

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Enero).

## Gobierno Civil

NEGOCIADO 1.º—Elecciones

CIRCULAR

182

Habiéndose convocado al Ayuntamiento de Carbonera para que celebre elección parcial de Concejales el día 19 del próximo mes de Febrero, y no existiendo vacantes en el mismo, como por error se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 14 del actual; he acordado dejar sin efecto dicha convocatoria en lo que afecta al citado Municipio.

Logroño, 25 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,  
Ricardo Caltañazor

## Comisión Provincial

177

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Agosto último, á pesar de habérseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta

por acuerdo de 18 del pasado; esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

### PUEBLOS

Albelda	Rodezno
Alesanco	San Torcuato
Badarán	Santo Domingo
Bañares	Sotés
Baños de río Tobía	Tirgo
Calahorra	Torreçilla sobre
Camprovín	Alesanco
Castroviejo	Torremontalvo
Corera	Tricio y Arenzana
Cuzcurrita	de Arriba
Entrena	Turruncún
Galbarruli	Viguera
Gimileo	Villamediana
Hormilleja	Villar de Arnedo
Hornos	Villar de Torre
Lardero	Villarejo
Manjarrés	Villaverde
Ojacastro	Villavelayo
Ollauri	Zenzano
Ribas	

Logroño, 9 de Enero de 1913.

—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

### Administración de Contribuciones

Repartimientos de Rústica y Urbana

CIRCULAR

165

A continuación de la presente circular, se expresan los pueblos que no han ingresado el importe de las 125 pesetas de la multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, no obstante haber transcurrido con mucho exceso el plazo de diez días señalado en el BOLETÍN OFICIAL fecha 4 del

mes corriente; y como todavía siguen en descubierto por la presentación de los repartimientos que motivó la penalidad citada, esta oficina advierte á los señores Alcaldes, como Presidentes de las Corporaciones municipales, que si el referido ingreso no se hace efectivo en el nuevo plazo de tres días, se entregarán las certificaciones del débito á los Agentes ejecutivos para que procedan por la vía de apremio; debiendo tener presente también las Autoridades aludidas que si por causa del retraso que sufre tan importante y urgente servicio, no puede principiar la cobranza de la contribución correspondiente al primer trimestre en el día 1.º del próximo Febrero, quedarán incursos los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial al pago de las cuotas de todo el distrito municipal.

Advierte también esta Administración á los pueblos que tienen devueltos los repartimientos ó listas cobratorias para subsanar defectos, que incurrirán en las mismas responsabilidades, si no los remiten rectificadas con tiempo suficiente para inaugurar la recaudación el día prefijado.

Logroño, 21 de Enero de 1913.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### Pueblos que no han presentado los repartimientos.

Almarza	Hormilleja
Arnedillo	Rodezno
Autol	Sojuela
Azofra	Tricio
Bañares	Tudelilla
Brieva	Uruñuela
Fuenmayor	Villalba
Haro	Villamediana

### Pueblos que no han remitido los repartimientos que les fueron devueltos para subsanar defectos.

Albelda	Pinillos
Alberite	Quel
Alcanadre	Santa Coloma
Casalarreina	Villaverde
Cellorigo	Torre en Cameros
Galilea	

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Edicto

164

Por el presente se llama y emplaza á D.ª Francisca Pérez Sancha y los causa habientes de la finada D.ª Celedonia Torres Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en este Juzgado á recibir las oportunas copias y contestar á demanda formulada por el Procurador D. Toribio Ojeda Gómez, encaminada á obtener beneficio de pobreza á favor de Leonor Blasco Méndez, para litigar contra D. Enrique, D. Jacinto, D. Angel y D.ª Francisca Pérez Sancha, y D. Cecilio Torres Pérez y los causa habientes de la finada D.ª Celedonia Torres Pérez, sobre reclamación de un legado que dice hizo á su representado D. Toribio Pérez Hernández y demás acciones derivadas de los testamentos que otorgó D. Toribio Pérez.

Nájera, diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.—Eladio Niño y Balmaseda.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

169

Mayordomo Guzmán, Ignacio; hijo de Ignacio y de María, natural de Benicarló (Castellón de la Plana), de estado casado, de 34 años, empleado, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa y sustracción de documentos, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 24 de Enero de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Don Arturo Lorente y Lario, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria de la Excelentísima Audiencia provincial de esta Capital, dimanante de causa sobre robo contra Ampelio Fernández Mendoza, se ha acordado queden definitivamente en poder de su dueño D. Liborio de la Orden, de esta vecindad, los efectos que recibió en depósito.

Y como quiera que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo, se hace saber por medio del presente edicto á los efectos procedentes.

Logroño, 24 de Enero de 1913.—Arturo Lorente.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

153

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del cuatro de Febrero próximo, en la Sala de audiencias con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y prevenciones que se dirán, se verificará segunda subasta de los bienes de ganado vacuno y caballar de la procedencia de Frutos Muro Martínez, vecino de Villamediana, con motivo de sumario seguido contra el mismo y otros por delito de robo.

1.<sup>a</sup> Una vaca llamada Paloma, tasada en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Clavelina, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Coneja, tasada en doscientas treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Bicho, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Perla, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Castaña, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra vaca llamada la Canela, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Un toro llamado Lucero, tasado en doscientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Un ternero llamado Conde, tasado en sesenta pesetas.

10. Otro ternero sin nombre, tasado en cincuenta pesetas.

11. Una ternera de pocos días, tasada en veinte pesetas.

12. Y un caballo como de seis cuartas próximamente, que debe tener unos diecisiete años, tasado en cincuenta pesetas.

*Prevenciones*

1.<sup>a</sup> Todos los semovientes descritos se anunciarán bajo un solo lote.

2.<sup>a</sup> De no haber licitadores, el Juzgado acordará en el acto si ha de celebrarse la subasta con carácter individual.

3.<sup>a</sup> Tanto para el primero como para el segundo caso, el que tome parte en la subasta presentará su cédula personal y el depósito del diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

4.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup> Los semovientes descritos se hallan en poder de Manuel Lasanta Rivas, vecino de Villamediana, quien los exhibirá á las personas que lo interesen.

6.<sup>a</sup> Se hallan de manifiesto los autos en la Secretaría y á disposición del que desee instruirse de ellos.

7.<sup>a</sup> La subasta se verificará en el modo y forma que establece el artículo mil quinientos trece.

Dado en Logroño á veintidós de Enero de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

JUZGADOS MUNICIPALES

162

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de la ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el día de hoy se ha celebrado juicio verbal civil, recayendo en el mismo sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos:* Que debíamos condenar y por unanimidad condenamos en rebeldía á D. Maximino Ochagavía y Fernández, casado, mayor de edad, que habita en la calle del General Vara de Rey, número 36, entresuelo, al pago de la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas y cinco céntimos que adeuda á D. Juan Lasso de la Vega, que deberá hacer efectivas á su representante D. Domingo Apellániz Santa María, Procurador de los del Colegio de esta ciudad, cuya personalidad la tiene acreditada en autos, con imposición de costas al demandado. =Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Carmelo Barrón.= José Marro.=Juan Esteban Muñoz.

Dicha sentencia se publicó en legal forma estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.

Y á los efectos de notificación de la misma al demandado rebelde Sr. Ochagavía, expido la presente que firmo en Logroño según lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento

civil, á veintidos de Enero de mil novecientos trece.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

PRÉJANO

151

Don Pedro Juan Ruiz de Gorderuela, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se convoca á Junta general á la Comunidad de regantes de esta villa para el día 21 de Febrero próximo á las diez de su mañana, cuyo acto se celebrará en la Casa Consistorial, al objeto de aprobar definitivamente el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales quedan expuestos al público hasta dicha fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los regantes.

También se anuncia que en dicho acto se procederá al nombramiento definitivo de Presidente y Secretario de la Comunidad y posteriormente á los demás cargos.

Préjano, 21 de Enero de 1913.—Pedro Juan Ruiz de Gorderuela.

TORRECILLA EN CAMEROS

150

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que concurran á la Sala Consistorial los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo siguientes, con objeto de que presencien la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Norberto Ruiz Monterrubio, hijo de Norberto y de Gregoria; nació en 18 de Abril de 1892.

Liborio Herce Ramírez, hijo de Bonifacio y de María; nació en 23 de Julio de dicho año.

Dionisio Domínguez Lafuente, hijo de Santiago y Vicenta; nació en 9 de Octubre de expresado año.

Severiano Larios García, hijo de Fidel y de María; nació en 8 de Noviembre de citado año.

Torrecilla en Cameros, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Miguel Barrutieta.

ALESANCO

149

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y el recargo municipal en el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Sala Consistorial de esta villa por espacio de ocho días, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 309 y 310 del vigente Reglamento del impuesto.

Alesanco, 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Marciano Santa María.

MANJARRÉS

146

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Carlos Nieto García, hijo de Víctor y de Felipa, que nació en esta villa el 4 de Noviembre de 1892, é ignorándose el paradero de dicho mozo así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del corriente y hora de las once, teniendo presente que si no comparece será eliminado reputándole como muerto por datar su ausencia desde hace más de 10 años.

Manjarrés, 17 de Enero de 1913.—Nicasio Pavía.

FUENMAYOR

154

Don Crescencio Castillo, Alcalde constitucional de Fuenmayor.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Alfonso Giranol Alvarez, hijo de Próspero y Pilar, que nació el día 19 de Diciembre de 1892, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se le cita para que personalmente, ó en su caso por persona autorizada que le represente y como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente en los días del último domingo del mes de Enero, tercer domingo de Febrero y primer domingo de Marzo; advirtiéndole que de

no comparecer, sin justificar la causa que se lo impida, será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Fuenmayor, 21 de Enero de 1913.—Crescencio Castillo.

## CARBONERA

169

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1912, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por cuantos vecinos tengan á bien hacerlo, y producir las reclamaciones que crean oportunas, en dicho plazo, pasado el cual, no les serán admitidas.

Carbonera, 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Miguel Barragán.

## VENTROSA

152

Por renuncia y defunción respectivamente, de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretarios propio y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en la forma ordenada por el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días en este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud; no teniendo más sueldo que los derechos de Arancel.

Ventrosa, 18 de Enero de 1913.—El Juez municipal suplente en funciones, Pedro Cilla,

## PAZUENGOS

157

Ignorándose el paradero de los mozos Vicente Martínez Bartolomé, hijo de Nicomedes y Agapita, y Juan Somovilla Valle, hijo de Aniceto y Atanasia, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que el día 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la rectificación del alistamiento á las diez de su mañana, al del sorteo que se verificará el día 16 de Febrero próximo y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 2 de Marzo, previéndoles que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Pazuengos, 21 de Enero 1913.—El Alcalde, Domingo Santamaría.

## LAGUNA DE CAMEROS

167

Don Benito Fernández Bazo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, el mozo Angel Rubio Arenzana, hijo de Víctor y María, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita para los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que se han de celebrar los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Laguna de Cameros, 22 de Enero de 1913.—Benito Fernández Bazo.

## SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

155

Don Alejandro Monge Pecina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes les corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por esta Corporación de mi presidencia el día de ayer, fué incluido el mozo Cenón Bengoa Salazar, hijo de Narciso y de Simona, que nació en esta villa el 3 de Julio de 1892; Bonifacio Monge Alonso, hijo de Elías y de Patricio, que nació el 14 de Mayo de 1892; Andrés Sacristán Martínez, hijo de Dionisio y de Petra, nacido el 30 de Noviembre de 1892; Simeón José Alvarez Pedrosa, hijo de Manuel y de Beatriz, que nació el 4 de Enero de 1892; Julián Aguirre Aparicio, hijo de Manuel y de Dominica, nació el 13 de Febrero de 1892; Santiago Crespo Apelánez, hijo de Antonio y de Daniela, nacido el 1.º de Mayo de 1892; Julio Senén Lope Alvarez, hijo de Cleto y de Rosalía, que nació el 30 de Julio de 1892, y Amós Cárcamo Mendoza, hijo de Luis y de Vicenta, que nació en Haro el 31 de Marzo de 1892; y con el fin de que puedan comparecer á los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del mes actual y hora de las once de su mañana; al del cierre definitivo del mismo que se hará el 9 de Febrero próximo á la hora antes citada; al del sorteo general que

se verificará el 16 de dicho Febrero á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar ante este Ayuntamiento el día 2 de Marzo próximo á las diez de la mañana; se les cita por medio de este edicto cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos; advirtiéndoles que si no comparecen á este último acto, les parará el perjuicio que la ley señala.

San Vicente de la Sonsierra, 13 de Enero de 1913.—Alejandro Monge.

## TREVIANA

158

En el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Eleuterio Ruiz Díez, hijo de Calixto y Agapita, que nació en esta villa con fecha 20 de Febrero de 1892; y como se ignora su paradero y residencia habitual, por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta Sala de Ayuntamiento el día 26 del actual, á las diez de la mañana, para la rectificación del alistamiento, así como en los días y horas que la Ley determina para el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, y á cuantos actos se celebren referentes á esta obligación del servicio militar, advirtiéndole que por esta sola vez se inserta la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de no comparecer por sí ó por conducto de la Autoridad gubernativa, se formará expediente de prófugo parándole el perjuicio que haya lugar.

Treviana, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Félix Varona.

## CIHURI

150

Ignorándose el domicilio del mozo Moisés Sarasúa Terán, hijo de Juan Manuel y Modesta, natural de esta villa é incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por el presente para que el 26 del actual comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, al del sorteo que se verificará el 16 de Febrero y al de la clasificación de soldados que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cihuri, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Matías Ocio.

## SOTO EN CAMEROS

168

El mozo Cándido Adolfo González Sáenz, hijo de Felipe y de Adelaida, que nació en esta villa el día 2 de Febrero de 1892, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por las diligencias que ha practicado este Ayuntamiento, se ha averiguado que los padres del referido mozo y él con ellos, fijaron su residencia, al perder esta vecindad, en Sestao ó en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de donde marcharon hace algunos años á la República Argentina.

Ignorándose el paradero de uno y otros, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Soto en Cameros, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Fermín Romero.

## SORZANO

160

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este término municipal para el año actual de 1913, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones oportunas dentro del término legal.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para que después no aleguen ignorancia.

Sorzano, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Martín Jiménez.

## VILLAR DE TORRE

176

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos Felipe Rubio Jiménez, hijo de Raimundo y Claudia; Julio Peña Martínez, hijo de Doroteo y Casimira; los cuales nacieron en esta villa, en 1.º de Mayo y 16 de Junio respectivamente del año 1892.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dichos sujetos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 26 del actual á las diez de su mañana, para la rectificación del alistamiento, así como en los días y horas que la Ley determina para el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, y á cuantos actos se celebren referentes á esta obligación del servicio militar; advirtiéndoles que solo esta vez se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Villar de Torre, 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Luis Martínez.

INSTITUTO  
GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO  
PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1912 Mes de Noviembre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal (1))	1
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebre intermitente y caque- xia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	10
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	6
8 Difteria y Crup (9)	8
9 Gripe (10)	»
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidé- micas (3, 11 y 14 á 19)	3
13 Tuberculosis de los pulmo- nes (28 y 29)	21
14 Tuberculosis de las menin- ges (30)	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	3
16 Cáncer y otros tumores ma- lignos (39 á 45)	11
17 Meningitis simple (61)	13
18 Hemorragia y reblande- cimiento cerebrales (64 y 65)	28
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	25
20 Bronquitis aguda (89)	30
21 Bronquitis crónica (90)	8
22 Neumonía (92)	22
23 Otras enfermedades del apa- rato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	28
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	18
26 Apendicitis y Tifitis (108)	1
27 Hernias, obstrucciones in- testinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado (113)	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mu- jer (128 á 132)	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe- rales) (137)	2
32 Otros accidentes puerpera- les (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33 Debilidad congénita y vi- cios de conformación (150 y 151)	12
34 Senilidad (154)	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	8
36 Suicidios (155 á 163)	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	80
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	12
TOTAL	395

Logroño, 22 de Enero de 1913.—El  
Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

\*\*

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1912 Mes de Noviembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . . 204.846

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	Nacimientos (1)	591
	Defunciones (2)	395
	Matrimonios	143
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'69
	Mortalidad (4)	1'93
	Nupcialidad	0'70

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.	Varones	313
	Hembras	278
Vivos.	Legítimos	576
	Ilegítimos	13
	Expósitos	2
	TOTAL	591
Muertos.	Legítimos	6
	Ilegítimos	3
	Expósitos	»
	TOTAL	9

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones	203
Hembras	192
Menores de 5 años	148
De 5 y más años	247
En hospitales y casas de salud	21
En otros establecimientos be- néficos	4
TOTAL	25

Logroño, 22 de Enero de 1913.—El  
Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

(1) No se incluyen los nacidos  
muertos.

Se consideran nacidos muertos los  
que nacen ya muertos y los que viven  
menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones  
de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los  
nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de  
los nacidos muertos para calcular este  
relación.

(5) No se incluyen los nacidos  
muertos.

Ayuntamiento de Cervera

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1912

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1912 que rinde  
el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y  
pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	226 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14323 67
CARGO	14549 98
Data por pagos verificados en igual trimestre	14549 98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	» »

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios	» »	» »	» »
2.º Montes	2100 »	1000 »	3100 »
3.º Impuestos	7914 09	2824 25	10732 34
4.º Beneficencia	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública	» »	» »	» »
6.º Corrección pública	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios	16960 98	408 »	17368 98
8.º Ampliación	» »	» »	» »
9.º Resultas	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit	17425 98	10091 42	27517 40
11. Reintegros	» »	» »	» »
CARGO	44401 05	14323 67	58724 72
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	6170 48	1968 69	8139 17
2.º Policía de seguridad	51 65	» »	51 65
3.º Policía urbana y rural	3418 43	1265 61	4684 04
4.º Instrucción pública	1599 80	186 60	1786 40
5.º Beneficencia	6110 66	2164 22	8274 88
6.º Obras públicas	4299 43	24 »	4323 43
7.º Corrección pública	1944 81	641 43	2586 24
8.º Montes	547 50	182 50	730 »
9.º Cargas	18590 29	6986 16	25576 45
10. Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11. Imprevistos	1441 69	1130 77	2572 46
12. Ampliación	» »	» »	» »
DATA	44174 74	14549 98	58724 72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los li-  
bros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su  
día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama, á 1.º de Enero de 1913.—El Depositario,  
Vicente Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los  
asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama, á 2 de Enero de 1913.—El Secretario-  
Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Gabino Benito.